PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI
CONTRATISTA	ASTRID ELIANA ROSERO TORRES
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9082093
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
REP. LEGAL.	N/A
INTERVENTORÍA	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTOR	
SUPERVISOR SENA	HUMBERTO POLANCO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$47.217.053
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$47.217.053
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	$0
VALOR DE ANTICIPO	$0
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN NRO.	01

PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO		CONDICIÓN	X
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 02 de Mayo de 2026 o hasta tanto se defina la situación médica de la contratista y exista concepto que permita establecer la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contratado y la continuidad del servicio.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026			

En la ciudad de Popayán Cauca el 2 de FEBRERO de 2026 se reunieron en las oficinas del Centro de Formación CTPI del SENA, en representación del contratante, el señor(a) Humberto Polanco y, por parte del contratista, la señora ASTRID ELIANA ROSERO TORRES en su calidad de contratista, con el fin de suspender la ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.9082093 de 2026 Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

me permito solicitar al CTPI, Sena Regional Cauca, la suspensión temporal de mi contrato como Instructora del área de sistemas, debido a mi situación médica, toda vez que me encuentro en estos momentos hospitalizada en la clínica la Estancia de Popayán, en espera de un diagnóstico luego de diferentes exámenes médicos que me han realizado, y posterior manejo clínico o tratamiento emitido por el médico tratante. A la fecha no he podido remitir al Sena el documento que conste del tiempo de incapacidad por ciento no lo han expedido por la razón mencionada.

Por ende, atendiendo a la normativa contractual, me acojo a la suspensión del contrato suscrito con el Sena, hasta tanto sece mis situaciones medica la cual me impide ejecutar el contrato

CONCEPTO TÉCNICO

En calidad de supervisor del contrato suscrito con la contratista Astrid Eliana Rosero Torres, me permito presentar la justificación para la suspensión temporal del mismo, con fundamento en los siguientes hechos:

De acuerdo con la solicitud presentada vía correo electrónico por la contratista, se informa la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales debido a una hospitalización por motivos de salud, por la cual no ha podido realizar actividades relacionadas con el contrato, situación que constituye una causa justificada y de fuerza mayor que impide el normal desarrollo de sus actividades.

En atención a lo anterior, la contratista solicita la suspensión del contrato por el término de Tres (3) meses, comprendidos entre el 2 de febrero de 2026 al 2 de mayo de 2026, inclusive, estableciendo como fecha de reinicio de actividades el día 3 de mayo de 2026.

Una vez analizada la solicitud y los soportes allegados, en mi calidad de supervisor manifiesto que no existe objeción frente a la suspensión solicitada, toda vez que las circunstancias que la motivan son ajenas a la voluntad de la contratista y se encuentran debidamente justificadas. Así mismo, se deja constancia de que esta suspensión no generará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad, en tanto se podrán adoptar medidas internas para garantizar la continuidad de los procesos.

En caso de existir saldos a favor del contratista o del SENA, se deja establecido que estos serán pagados o liberados, respectivamente, contra acta de liquidación debidamente perfeccionada, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se recomienda:

SUSPENDER el contrato por el término de tres (3) meses, es decir, desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 2 de mayo de 2026 Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.9082093 de 2026, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 02 de mayo de 2026 o hasta tanto se defina la situación médica de la contratista y exista concepto que permita establecer la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contratado y la continuidad del servicio.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

Para constancia se firma en Popayán por las partes el 2 de febrero de 2026.

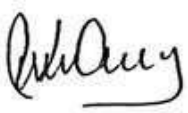

HUMBERTO POLANCO OSORIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026

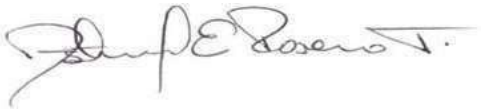

ASTRID ELIANA ROSERO TORRES
CONTRATISTA

Proyectó: Karol Tovar Ortega -Apoyo contratación CTPI
Reviso: Paola Cruz –Abogada contratación